

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 18 DE JUNIO DE 1986

Nº 20577

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº 13 de 27 de mayo de 1986, por el cual se autoriza al Ministro de Salud a suscribir un Contrato con el Fondo de Pre-Inversión.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 39 de 5 de junio de 1986, por el cual se autoriza la confección impresión y emisión de 500.000 sellos alusivos al Certamen de Miss Universo, 1986, 600 sobres de primer día de emisión.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 13
(De 27 de mayo de 1986)

Por el cual se autoriza al Ministerio de Salud a suscribir un Contrato con el Fondo de Pre-Inversión

EL CONSEJO DE GABINETE DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministro de Salud para que suscriba con el Fondo de Pre-Inversión la Enmienda No. 3 al Contrato de asistencia financiera no reembolsable No. 001 celebrado entre las partes el 15 de septiembre de 1983

ARTICULO SEGUNDO: Mediante la Enmienda No. 3 al contrato No. 001 de 15 de septiembre de 1983 se otorga un préstamo al Ministerio de Salud para el financiamiento de la readequación de la Red de Servicios de Salud y los diseños del Hospital de San Miguelito por un monto hasta de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00-100 (B.362.640.00), sujeto a las siguientes condiciones:

Plazo: 6 años

Amortización: Mediante 10 cuotas se-

mestrales consecutivas e iguales, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de junio de 1988.

Intereses: 7 por ciento sobre saldos deudores

Comisión de Compromiso: 3-4 del 1 por ciento sobre saldos no desembolsados

Comisión de Servicios: 3-4 del 1 por ciento anual sobre saldos deudores del préstamo.

ARTICULO TERCERO: Los recursos provenientes de este préstamo serán utilizados por el Ministerio de Salud para sufragar los servicios de la Organización Panamericana para la Salud en el estudio para la readequación de la Red de Servicios de Salud y los diseños del Hospital de San Miguelito.

ARTICULO CUARTO: La enmienda a que se refiere este Decreto ha recibido concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional

ARTICULO QUINTO: Este Decreto modifica la Resolución No. 154 de 15 de septiembre de 1983.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los 27 días del mes de mayo de Mil Novecientos Ochenta y Seis.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas,
EFRAIN ELOY ZANETTI
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CORDERAS
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE
El Ministro de Salud,
CARLOS A. DE SEDAS HIJO
El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M

NANDER A. PITTI VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-A
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DECRETO N° 39

(de 5 de junio de 1986)

Por el cual se autoriza la confección, impresión y emisión de 500,000 sellos alusivos al certamen de Miss Universo 1986, 600 sobres de primer día de emisión.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales; y,

CONSIDERANDO:

Que la filatelia es un medio eficaz de destacar los acontecimientos mundiales y nacionales importantes, así como las expresiones destacadas de la humanidad;

Que en el año de 1986 se celebrará en la República de Panamá, el certamen de Miss Universo;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, autorizar la confección, impresión y emisión de sellos postales necesarios para la prestación del servicio de correos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobierno y Justicia, para que contrate la confección, impresión y emisión de 500,000 sellos alusivos a la celebración del certamen de Miss Universo 1986, 600 sobres de primer día de emisión y sus respectivos boletines filatélicos.

ARTICULO SEGUNDO: Los sellos y sobres de primer día de emisión deberán ser emitidos, con las siguientes características:

- 1.-250,000 sellos con valor facial de B.0.23 c-u
- 2.-250,000 sellos con valor facial de B.0.60 c-u.
- 3.-600 sobres de primer día de emisión con valor de B.1.00 c-u
- 4.-2,000 boletines filatélicos no negociables.

ARTICULO TERCERO: Los sellos deberán ajustarse a las siguientes especificaciones:

- a) PERFORACION: Uniforme y de registro exacto.
- b) PAPEL: Engomado, tropicalizado con marca de agua de primera calidad.
- c) DIMENSIONES: 1.-Los sellos serán de 30 x 40 milímetros c-u;
- 2.-Los boletines filatélicos serán de 245x155 milímetros c-u;
- d) POSICION: Horizontal o vertical o triangular, según el motivo;
- e) PLIEGOS: 25 ó 50 ó 100 ó 120 sellos;
- f) FORMATO: Debe ser uniforme;
- g) IMPRESION: Litografiada o Litografía offset;
- h) EMPAQUES: En paquetes sellados de 500 pliegos, con intercalados de papel parafinado;
- i) NUMERACION: Todos los pliegos tendrán en uno de sus ángulos las numeraciones correspondientes en orden sucesivo.

ARTICULO CUARTO: El tiraje de los sellos y sobres de primer día de emisión, así como la destrucción de las planchas y demás elementos usados en la confección de los mismos, serán presenciados y fiscalizados por la Auditoría de la Contraloría y representantes de la Dirección General de Correos y Telégrafos; quienes dejarán constancia de todo lo actuado en los actos que se levantan a tal fin, remitiendo copias de las mismas al Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Contraloría

General de la República.

ARTICULO QUINTO: El valor completo de estas emisiones se imputará a la partida N° 0.04.0.50.01.01.120 del presupuesto de gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO SEXTO: La casa emisora podrá retener, de ser necesario y para fines de archivo exclusivamente, dos (2) pliegos de las presentes emisiones.

ARTICULO SEPTIMO: Este decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de 1986.

ERIC ARTURO DELVALLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RODOLFO CHIARI DE LEON
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Mireya Uribe Prado
Directora General

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

RAFAEL DE LA FUENTE, portador de la cédula de identidad personal número N-17-125 Apoderado de BAGUETTE, S.A., por este medio aviso al público que ha vendido el establecimiento comercial BAGUETTE, según Escritura Pública No.5224 de 30 de abril de 1986. Esta venta ha sido hecha a la sociedad BREO-

GAN, S.A.

(L095069)

3ra. Publicación.

AVISO

AL PÚBLICO

DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Por este medio se hace saber que la señora LEYDA M. PINZON, con cédula No. 8-432-420, propietaria del establecimiento denominado MERCADO MARIA, ubicado en Avenida México y Calle 41, ha vendido todos sus derechos, sobre el mismo a la señora CARMEN E. JIPSION DE DUNN, cédula No. 8-185-368, mediante documento de traspaso.

LEYDA M. PINZON
CARMEN J. DE DUNN

(L095324)

3ra. publicación

AVISO

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública número 6328, de 27 de mayo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a la empresa BIENES RAICES PASADENA, S.A. mi establecimiento comercial denominado Canchín y Billares "LA BAHIA", ubicado en la Avenida Norte, en la Rampa del Mercado Público (Antigua local del Cuartel de Bomberos), de esta ciudad, que opera con Licencia Comercial Tipo "B" número 4480, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá, 29 de mayo de 1986

JACINTO CARDENAS BARAHONA,
Cédula Nº. 7-9-137

(L-094915)

3a. publicación

AVISO AL PÚBLICO

Al tenor del Artículo Nº 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la escritura pública Nº 3985, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado COMISARIATO LA AMISTAD, ubicado en la Primera Etapa Mana de Piedra Durán, Distrito de San Miguelito de esta ciudad, a el señor ESUS CHIN MERCADO,

Atte,

FUN SIN WONG CHU

Céd. PE-9-1642

L-205390

2da. publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que he vendido mi establecimiento comercial de abarrotería, todavía sin nombre y sin licencia comercial, ubicado al final de la calle 17 Oeste, frente a los multifamiliares de Barroza, Chorrillo, al Señor Victoriano Amaya Vargas, mediante Escritura Pública número 7768, expedida el 4 de junio de 1986, por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Fdo.: Por:

Marina Evelia Medina Vergara

Céd. 8-56-628

L-095282

2da. Publicación.

AVISO DE CIERRE

De conformidad con la Ley se avisa al público que, Procesadora de Granos Vargas Herrera, S.A. inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a Ficha 058434, Rollo 4496, Imagen 0177 el 10 de septiembre de 1980, ubicada en la Laja, distrito de Las Tablas, Prov. de Los Santos, amparado bajo la Licencia Comercial Tipo Industrial No. 4103, a nombre de Procesadora de Granos Vargas Herrera, S.A., cuyo representante legal es el señor Abel I. Herrera Medina cedulado No. 7-58-32 ha cesado sus operaciones desde el 31 de diciembre de 1985, por lo tanto se solicita la anulación de la Licencia Industrial arriba indicada a partir del 1 de enero de 1986.

L-095396

1a. publicación

REMATE

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LIMITED, contra JUAN MANUEL ARAUZ ARIAS, IVAN ALEXIS MORALES APARICIO, MOISÉS ANTONIO CORREA ALBA y LUDOVINA APARICIO ARRACERA, se ha se-

alado el día nueve (9) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de los fincos descritos a continuación:

"Finca Nº 7189, inscrita al folio 340 del tomo 714 de la Sección de Propiedad Provincia de Chiriquí, consistente en un lote de terreno situado en la Calle Cuarta Este, hoy Avenida 3 de Noviembre, dentro de los ejidos de la ciudad de David, Distrito del mismo nombre Provincia de Chiriquí. LINDEROS Y MEDIDAS: Noroeste calle 4º Este hoy Ave. 3 de Noviembre con 7 metros 87 centímetros; Suroeste Rafael Lassonde hoy Raquel R. Vda. de Lassonde con 6 metros 15 centímetros; Sureste Rafael Lassonde hoy "Raquel Vda. de Lassonde con 35 metros 54 centímetros, Noroeste José Angel Santamaría con 34 metros 90 centímetros, SUPERFICIE: 276 metros cuadrados con 8990 centímetros. Que sobre las mismas existen mejoras consistentes en una casa de adobe y zinc, B.150.00 desde el día 15 de mayo de 1958. - VALOR REGISTRADO: B.12.000.00. - GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otra a favor del BANCO NACIONAL DE PANAMA por la suma de B.100.000.00. Asumida por Iván Alexis Morales la hipoteca y anticresis antes mencionada. -- Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca junto con otra a favor del BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LIMITED por la suma de B.220.000.00. Dicha finca es propiedad de IVAN ALEXIS MORALES".

"Finca Nº. 3279 inscrita al folio 32 del tomo 133 de la Sección de Propiedad R.A. Provincia de Chiriquí. Que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicada en el Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte terrenos de Ciliaco Pinzón y de la Casa Comunal; Sur servidumbre que conduce a trabajador; Este camino que conduce a los Pacillos y por el Oeste terreno de Ciliaco Pinzón. MEDIDAS: Ocupa una superficie de: 3.411 metros cuadrados con 24 decímetros cuadrados. Que sobre la misma no existen mejoras declaradas. VALOR REGISTRADO B.6.00. -- GRAVAMENES VIGENTES: Restricciones de Ley.

Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otra a favor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, por la suma de B.100.000.00. Dada en segunda hipoteca y anticresis esta finca con otra a favor del BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) por la suma de B.220.000.00. Es propiedad de LUDOVINA APARICIO ARRACERA".

Servirá de base para el remate la suma de B.71.840.84 (Setenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho balboas con ochenta y cuatro centavos) y posturas admisibles las que cubran los dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como pastor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA.

Se admitiran posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oiran los pujos y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copios del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

FDO

Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretario del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Rama Civil

L-095187

Única publicación

SEGUNDO AVISO DE REMATE

AGRIPINA BARRAGAN CASTILLO. Secretaria Judicial del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER

Que en el Juicio por Jurisdicción Coactiva, que se sigue en el Juzgado Ejecutor, contra el patrono AGENCIAS INDUSTRIALES, S.A., se ha señalado el día veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

- 1.- 67 Correas grandes B 2 00 c-u B 134 00
- 2.- 39 correas medianas B 2 00 c-u B 78 00
- 3.- 115 Correas chicas B 1 00 c-u B 115 00
- 4.- 5 Niveles de aluminio B 8 00 c-u B 40 00
- 5.- 2 Pares de guantes grandes B 4 50 c-u B 9 00
- 6.- 4 Filtros para compresor 10 00 c-u B 40 00
- 7.- 4 Fleming Marca Grob 3 75 c-u B 15 00
- 8.- 2 Cizallas Modelo R 10 Marca Grob 16 00 c-u B 32 00
- 9.- 6 Juegos de Cuchillas para Cizallas Mc. Master CARD Modelo 3799C D500 50 00 c-u 300 00

10.- 6 Presas para carpintero modelo 77 A marca Wilton 30 00 c-u 180 00

11.- 2 Accesorios para taladro Wilton Modelo 17998 36 00 c-u B 72 00

12.- 6 Líneas redondas de 12 pulgadas marca Roe 1 50 c-u B 9 00

13.- 140 Puntas Dientes para sierra modelo B-8 marca Roe 3 00 c-u B 420 00

14.- 57 Libras de soldadura Magna de un octavo 12 00 c-u B 684 00

15.- Una libra de soldadura de 5 11-8 19 00 c-u (Magna) B 19 00

16.- 26 lbs. de soldadura Magna 390 un octavo 10 00 c-u B 260 00

17.- 3 lbs. de soldadura Magna 3035-32 15 00 c-u B 45 00

18.- 55 lbs. de soldadura Magna 400 X3-16 8 00 c-u B 440 00

19.- 57 lbs. de soldadura Magna 400X-32 9 00 c-u B 513 00

20.- 87 lbs. de soldadura Magna 401X5-32 5 00 c-u 435 00

21.- 34 lbs. de soldadura Magna 401X-18 7 92 c-u B 269 28

22.- 52 lbs. de soldadura Magna 407X-18 9 00 c-u B 468 00

23.- 25 lbs. de soldadura Magna 440X-18 10 00 c-u B 250 00

24.- 1 rectificadora para sierra sin fin modelo C960 Marca Electro Aparte Ideal B 45 00

25.- 1 Cizalla para cortar círculo Modelo 298 marca Pexta B 50 00

26.- 1 Cizalla para cortar platina Modelo 0296 B 510 00

27.- 2 Tanques de detergente de 55 Gls 150 00 c-u B 300 00

28.- 1 Picadora de pasto sin motor 400 00

29.- 1 torno de 1 HP modelo RH 10 marca Rowell 800 00

30.- 1 escopladora horizontal modelo Ruby sin motor marca Rowell Invicta B 590 00

31.- 1 soldadura para sierra sin fin modelo 13 serie 25-29 marca Fulgot B 1 000 00

32.- 27 Juegos de cuchillas para moliduras Marca Williams Hussey 15 00 c-u 405 00

33.- 28 prensas para escopladora Bulleri modelo A-25 4 10 c-u 114 80

34.- 2 Credenzas con fórmica blanca 65 00 c-u 130 00

35.- 28 juegos de cuchillas para escopladora 16 00 c-u 448 00

36.- 2 cuadros 25 00 c-u 50 00

37.- 1 camioneta Volkswagen B 100 00

38.- 1 pupitre ejecutivo en fórmica blanca 250 00

Los bienes arriba descritos se encuentran en el edificio Renta 11, Ave. Justo Arosemena Calle 28.

Servirá de base para el Remate la suma de B 5.972 54 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMOS), que representa la mitad del valor de cada uno de dichos bienes, se podrá hacer postura por unidad a por la totalidad de los artículos

los descritos, serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de la cantidad indicado por artículo.

Para habilitarse como pastor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5 p.c.) por ciento de la base del Remate, desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde, del día veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) se aceptaran los pujos y repujos, que pudiesen presentarse, hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarse, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevos anuncios, en las mismas horas señaladas.

En todo remate, el pastor deberá para que la postura sea admisible, consignar el cinco (5 p.c.) por ciento del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Vencido una vez el remate, por incumplimiento del rematante de las obligaciones que imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que su postura sea admisible, consignar el veinte por ciento (20 p.c.) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Cuando no ocurra, quien haga posturas por las dos terceras (2-3) partes del avalúo, se señalará otro día para el Remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia el nuevo Remate, por carteles o por periódico, en la forma que ordena el Artículo 1251, del Código Judicial. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo, Artículo 1268.

Sia pesar de lo dispuesto, no se presenten postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate, sin necesidad de anunciar al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse posturas por cualquier suma.

Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el Artículo anterior (Art. 1269).

Por tanto se fija el presente aviso de Remate, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copia del mismo se remitirá para su publicación.

AGRIPINA BARRAGAN
Secretaria Judicial

CERTIFICO Que la presente, es fiel copia conforme a su original,

AGRIPINA BARRAGAN
Secretaria Judicial con funciones de Alguacil Ejecutor.

Panama, seis (6) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO - 88 -

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

RUTH BENIA VALDEZ VEGA, cuya paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por EUSEBIO MENESES.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 19 de mayo de 1986.

La Juez,

(Fdo.) Elitza C. de Morenc.

(fdo.) Guillermo Morán A.
Secretario

CERTIFICO Que la pieza anterior es fiel copia de su original Panamá, 19 de mayo de 1986

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-207427

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 87

El suscrito Juez Primera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio

EMPLAZA

A. ARNOLDO EFRAIN HERRERA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa XIOMARA FRANCESCHI DE HERRERA

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 27 de mayo de 1986

El Juez,

Fdo

Licdo. Homero Cajar P.

Fdo

Fernando Campos M.

Secretario

L-094924

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Los suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A. LEONOR LASSO MENDEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa JORGE SEXTO OLIVARDIA RODRIGUEZ

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho y copias autenticadas del mismo se pondrán a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 19 de mayo de 1986.

Fdo

La Juez

Licda. Belinda Rubio de De Urriola

Fdo

Mario E. Franco A.
Secretario

L-095321

Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 61

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público

EMPLAZA A:

Los ausentes JORGE DIAZ CHAU y SAM MUI JOU DE DIAZ, cuyos paraderos actuales se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderados a hacer

valer sus derechos en el Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA.

Advirtiéndole que así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de junio de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad

Licda. Ramón Bartoli Arosemena,
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

Mariya Rivera G.
La Secretaria

L-095407

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que la JUNTA NACIONAL DE JOVENES CRISTIANOS (NATIONAL BOARD YOUNG MEN'S CHRISTIAN ASSOCIATION), por medio de apoderado judicial, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejoras adquiridos en terreno ajeno, ubicados en edificios en Balboa, antigua Zona, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá, República de Panamá, los cuales se describen así:

"EDIFICIO Nº. 368: Un edificio de dos plantas de concreto con baldosas de mampostería y techo de aluminio. El interior incluye cocina, restaurante y baños y un área adyacente con piscina.

EDIFICIO Nº. 368-A: Un edificio de concreto con baldosas de mampostería y techo de aluminio. El interior incluye un gimnasio con pisos y techo de madera, vestidores y un área adyacente con piscina.

Este edificio se encuentra ubicado en:

Comenzando en el punto "1" el cual es un tapón de bronce en concreto en el lado sur de la acera de concreto en Balboa Road; la posición geodésica de "1" se refiere al punto de referencia de Panamá - Colón en el sistema de Triangulación de la Zona del canal que están en la Latitud NORTE, 8º 57' 1021.46 pies y longitud oeste 79º 33' 3020.46 pies. De allí el trazado y límites desde dicho punto inicial:

S. 34º38'49" O., 79.89 pies hasta el tapón de bronce en concreto en el lado este de la acera este de concreto del Y.M.C.A., marcado "A" S. 27º 49'53" E., 160.67 pies hasta un tapón de bronce en

concreto en el lado norte de la acera en Acacia Place marcado "3"; S. 69°34'18" O., 149 pies hasta una barra de hierro en el cemento en el lado sur de la acera, marca "4"; N. 21°51'51" O., 115.87 pies hasta una barra de hierro en el cemento en el lado noroeste del Edificio 836-A, marcado "5"; 75°41'50" O., 101.41 pies hasta un tapón de bronce en el concreto en el lado noroeste de la acera de concreto hacia el este de Amador Road, marcado "6"; N. 12°07'52" O., 77.97 pies hasta un tapón de bronce en la acera de concreto en la entrada oeste del Edificio 836, marcado "7"; N. 02°13'09" E., 70.52 pies hasta un tapón de bronce en el concreto del lado este de la acera de Amador Road, marcado "8"; N. 34°40'30" E. 189.48 pies hasta un tapón de bronce en el concreto en el lado este de la acera de concreto en Amador Road, marcado "9"; N. 79°21'38" E., 19.55 pies hasta un tapón de bronce en concreto en el lado sur de la acera de concreto en Balboa Road, marcado "10"; S. 62°29'41" E., 1960 pies hasta un tapón de bronce en concreto en el lado sur de la acera de concreto en Balboa Road marcado "11"; S. 50°53'20" E., 83.31 pies hasta un tapón de bronce en concreto en el lado sur de la acera de concreto en Balboa Road, marcado "12"; S. 39°45'04" E., 4012 pies hasta un tapón de bronce en concreto en el lado sur de la parada de bus situada en la acera en Balboa Road, marcado "13", siguiendo el borde sur de la acera y la parada del bus hasta intersectar con el punto "1", el punto al principio del recorrido. La dirección y distancia entre el punto "13" y el punto "1" son de S. 58°18'21" E., 54.98 pies respectivamente. La dirección de las líneas se refiere al meridiano verdadero.

Tamaño del local: 71,176.5 pies cuadrados.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 23 de mayo de 1986.

(Fdo)

Licda. Belinda R. de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo)

Maria E. Franco A.
Secretaria

CERTIFICO: Que toda la anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de mayo de 1986.

Maria E. Franco A.
Secretaria

EDICTO EMPALZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general,

HACE SABER:

Que IGLESIA UNION DEL AREA DEL CANAL (en español) y UNION CHURCH OF THE CANAL AREA (en inglés), por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre melajeros en terreno ajeno en el área ubicada en Balboa, Antigua Zona del Canal. Dicho bien se describe así:

"Edificio N° 772 (de la Iglesia): Una estructura de concreto de dos pisos con techo de tejas. El primer piso consiste de cocina, oficina, biblioteca, tres cuartos para la enseñanza dominical, capilla, salón de reuniones, depósito y dos baños. El segundo piso consiste del santuario principal, el salón del coro, la oficina del párroco, y el cuarto del director.

Edificio N° 776 (la casa parroquial): Un edificio de concreto de un piso, estilo chalet, con techo de zinc con terraza afuera, sala, comedor, estudio, cuatro recámaras, cuatro baños, y una entrada para automóviles.

Descripción de los linderos: Comenzando de un punto "D", sin marcar, ubicado en el borde este de la Calle San Pablo; de allí en una dirección general hacia el norte a lo largo del borde este de la Calle San Pablo 400 pies más o menos, hasta su intersección con la Carretera de Balboa; de allí 380 pies, más o menos en la dirección general sureste y a lo largo del borde de adentro de la acera en el lado oeste de la Carretera de Balboa, al punto "P"; de allí N. 79°39'435" O., 60.66 pie al punto "O"; de allí, S. 16°47'45" O., 108.67 pies al punto "S"; de allí, N. 76°03'00" O., 145.87 pies al punto de inicio.

Dimensiones: 55,196 cuadrados según se indican en el mapa N° S-6111-84 del Canal de Panamá.

Por tanto para notificar a los partes interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

Panamá, 28 de mayo de 1986.

(Fdo) Belinda Rubio de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo) Maria E. Franco A.
Secretaria.

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de mayo de 1986

Maria E. Franco A.

Secretaria.

(L-095301)

Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL
PAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA AL PUBLICO:
HACE SABER:

Que el señor (a) EDUARDO E. UREÑA U., varón, panameño (a), mayor de 58 años, residente en CHUPAMPA, agricultor, con cédula de identidad personal No. 6-34-802, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable, localizado en CHUPAMPA, Distrito de Santa Maria, el cual tiene una capacidad superficial de MIL OCHENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS (1,080.62 Mts) que será segregado de la constituye la finca No. 11717, Tomo 1635 Folio No. 44, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: EPIMENIDES UREÑA Y RAFAEL UREÑA

SUR: CALLEJON DE 6:00 MTS.

ESTE: CALLE SIN NOMBRE

OESTE: JUAN C. DE LOS SANTOS.

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía por término de 10 días, para que dentro de ese plazo presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentran afectadas o manifiestan tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregaron sendos copios al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa Maria a los 19 días del mes de mayo de 1986.
PUBLICHESE Y CUMPLASE
E. LOPEZ CIGARRUISTA
Alcalde

Ariagna E. A. CASTILLO
SECRETARIA

L-095285
Única Publicación

L-095297.
Única publicación.

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo Municipal de Panamá;
Ramo Civil, por medio del presente,
EMPLAZA:

ABELARDO SILVA MORAN, cuya paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días cotados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a éste Tribunal, por sí o por intermedio de su apoderado a hacerse oír en la solicitud de ADOPCION propuesta por GIOVANNI BUGLIONI Y DORA APONTE DE BUGLIONI, para que se les conceda autorización para adoptar a la menor AIXIN VANEZA SILVA DUCREUX.

Se advierte a ABELARDO SILVA MORAN, que si no comparece en el término, indicado se le nombrará a la menor AIXIN VANEZA SILVA DUCREUX, un CURADOR AD LITEM, con quien se continuarán los trámites del negocio hasta su terminación, en atención a lo dispuesto en el artículo 1426 del Código Judicial, en concordancia a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del mismo código, tal como fue reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. Al efecto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las diez de la mañana (10:00) y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación.

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA.
JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE PANAMA: RAMO CIVIL

EL SECRETARIO.
(FDO) MAXIMO MOJICA QUINTERO.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PANAMA: RAMO CIVIL

CERTIFICO: Que toda lo anterior es fiel copia de su original que reposa en este despacho.
Panamá, 23 de mayo de 1986.

EL SECRETARIO
MAXIMO MOJICA QUINTERO
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL

(L-207745)
Unica Publicación.

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura

Nº Pública No.- 3,575 del 19 de mayo de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 116437, Rollo 18458, Imagen 0152, ha sido disuelta la sociedad denominada VARENNES HOLDINGS INC. el 27 de mayo de 1986.

Panamá, 30 de mayo de 1986

L-094833
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No.- 2,942 del 24 de abril de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 087963, Rollo 18349, Imagen 0120, ha sido disuelta la sociedad denominada EREVAN, S.A. el 15 de mayo de 1986

Panamá, 20 de mayo de 1986

L-207512
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 7979 otorgada el día 3 de junio de 1986, ante el Notario Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 158913, Rollo 18599, Imagen 0080, desde el 10 de junio de 1986, ha sido disuelta la sociedad denominada BELO, S.A.

L-095493
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,051 del 29 de abril de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 065543, Rollo 18333, Imagen 0024, ha sido disuelta la sociedad denominada SAKAMI INCORPORATED. el 14 de mayo de 1986.

Panamá, 19 de mayo de 1986.

L-207343
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4,804 de 22 de abril de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de abril de 1986, a la Ficha 135271, Rollo 18212, Imagen 0106, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "NORFOLK WORLD INC".

L-094696
Unica Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6349 de 28 de mayo de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de junio de 1986, a la Ficha 059328, Rollo, 18528, Imagen 0066, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad INTERNATIONAL CONTRACTORS AGENTS INC.

L-095195
Unica Publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO:
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de HANDEL NATHANIEL KERR, se ha dictado un auto de declaratorio de heredero, cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, CINCO (5) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO
VISTOS

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA

PRIMERO Que está abierta la Sucesión Intestada de HANDEL NATHANIEL KERR, desde el día 23 de noviembre de 1984, fecha de su defunción

SEGUNDO Que su heredero sin perjuicio de terceros es la menor BRANDESSA MARCELA KERR en su condición de hija del causante, y;

ORDENA:

PRIMERO Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él

SEGUNDO Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del

Código Judicial
COPIESE Y NOTIFIQUESE. (FDO) EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES (fdo) La Secretaria,
Xiomara Bulgín

En atención a lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 9 de mayo de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión la hagan valer dentro del término.

EL JUEZ
LICDO. JESUS E. VALDES
LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN

L 095144
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO ONCE
(11)
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, POR INTERMEDIO AL PUBLICO HACI SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GREGORIO CRUZ GOMEZ, se ha dictado auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL - Santiago, trece (13) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS

por lo anterior expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA

PRIMERO: Que esta abierto el Juicio de Sucesión Intestada de GREGORIO CRUZ GOMEZ, desde el día 8 de febrero de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero de GREGORIO CRUZ GOMEZ, el señor ISMAEL CRUZ, en su condición de hijo del causante sin perjuicio de terceros.

Y ORDENA: Comparcer a estar en derecho en el Juicio a todas las personas que se creen con algún derecho en el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Copiese y notifiquese. El Juez (fdo) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS - La Secretaria (fdo) Licda. NORIS E. HERNANDEZ

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiseis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la LEY EL JUEZ

LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaria,
LICDA. NORIS E. HERNANDEZ
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(L-095084
UNICA PUBLICACION

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -82-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO, HACI SABER,

Que en el Juicio de Sucesión de NELSON O. WILLIAR, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, AUTO NUMERO -62-

Panama, trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panama, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que esta abierto el Juicio de Sucesión Testada de NELSON O. WILLIAR, desde el día seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, que es heredera única y a título universal conforme al testamento abierto la señora PAULA D. DE WILLIAR. Y ordena que comparezcan a estar a Derecho en la presente sucesión testada todas las personas que tengan algún interés en la misma. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado judicial de la solicitante en esta sucesión, a la Licda. Raquel McKay D., en los términos del poder conferido.

Copiese y notifiquese.
La Juez,

Elitza C. de Moreno
(fdo) Guillermo Morán A. Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este tribunal y copias se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panama, 13 de mayo de 1986

La Juez,
(fdo) ELITZA C. DE MORENO

(fdo) GUILLERMO MORAN A. Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
EDITORIA RENOVACION S.A.

nal. Panamá, 13 de mayo de 1986.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado
Cuarto del Circuito
de Panama, Ramo Civil

(L 095327
(Unica publicacion)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 80

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión de ANA CORDELLA JOHN, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL,

AUTO NUMERO -79-

Panama, ocho (8) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panama, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que esta abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ANA CORDELLA JOHN, desde el día 21 de abril de 1986, fecha en que ocurrió su defunción, que son herederos Universales y sin perjuicio de terceros: MAXIMILIANA RIVAS JOHN, GIOVANNI I VALDES JOHN, MARCOS E. RUILOBA JOHN, y LUIS A. RUILOBA JOHN, en su condición de hijos de la Difunta. Y ordena que comparezcan a estar a Derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Copiese y notifiquese.
La Juez,

(fdo) ELITZA C. DE MORENO
(fdo) El Secretario

Guillermo Morán A.
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panama, 8 de mayo de 1986
La Juez,

(fdo) Elitza C. de Moreno
(fdo) Guillermo Morán A. Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Panama, 8 de mayo de 1986
Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panama,
Ramo Civil

(L 095418 (Unica publicacion)